

v/b/pj

RESOLUCIÓN NO. 4143.0.21.0884 DE 2016.  
(03 DE febrero DE 2016)

POR LA CUAL SE REVOCA DIRECTAMENTE LA RESOLUCIÓN No. 4143.0.21.8640  
DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2015

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, el Decreto Nacional 3433 de 2008 y el Decreto Municipal 0559 de 2002, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2749 del 03 de diciembre del año 2002 el Ministerio de Educación Nacional certificó al Municipio de Santiago de Cali para asumir la administración autónoma de la educación;

Que la secretaria de educación expidió la resolución No.4143.0.21.8640 del 07 de diciembre de 2015 "por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No.4143.0.21.3795 del 12 de Mayo de 2010, mediante la cual se realizó novedad de cambio de propietario del establecimiento educativo "LICEO SAGRADO CORAZON DE JESUS".

Que en el artículo primero de la resolución No.4143.0.21.8640 del 07 de Diciembre de 2015, por error de digitación se colocó el número de código DANE No 376001036858 del establecimiento educativo privado como "LICEO SAGRADO CORAZON DE JESUS", y conforme a la Resolución No 4341.2.21.4758 el código DANE asignado al establecimiento Educativo precitado es el No 376001043315.

Que mediante SAC 2016PQR3440 la señora LUZ EDITH VICTORIA RODRIGUEZ dentro de los términos legales interpone recurso de reposición contra la resolución No.4143.0.21.8640 del 07 de Diciembre de 2015 por el error antes citado.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 dicta: "Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras".

Que el artículo 93 de la Ley 1437 de 2011 establece que son causales de revocatoria de los actos administrativos las siguientes:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la Ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social o atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona.

Que la Entidad con fundamento en el numeral 3° del artículo 93 de la Ley 1437 de 2011, y en aras de no causar agravio injustificado a una persona, procederá a revocar la resolución No.4143.0.21.8640 del 07 de Diciembre de 2015 y a expedir un nuevo acto con la corrección correspondiente.

Que en mérito de lo anterior,

h



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN NO. 4143.0.21.0804 DE 2016.  
(03 DE febrero DE 2016)

POR LA CUAL SE REVOCA DIRECTAMENTE LA RESOLUCIÓN No. 4143.0.21.8640  
DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2015

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER el recurso de Reposición interpuesto por la señora LUZ EDITH VICTORIA RODRIGUEZ en contra de la resolución no. 4143.0.21.8640 del 7 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: REVOCAR la Resolución No.4143.0.21.8640 del 07 de Diciembre de 2015 "por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No.4143.0.21.3795 de 12 de Mayo de 2010, la cual se modificó por novedad de cambio de propietario del establecimiento educativo "LICEO SAGRADO CORAZON DE JESUS" con sustento en las razones de hecho y derecho consignadas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Proceder a la expedición de un nuevo acto administrativo a fin de realizar los cambios solicitados por el recurrente.

ARTÍCULO CUARTO: Conforme al artículo 95 de la ley 1437 de 2011, contra el presente acto no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, 3 de febrero de 2016

  
LUZ ELENA AZCÁRATE SINISTERRA  
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: Julián Castro Solís, Profesional Universitario Inspección y Vigilancia.  
Revisó: Hawyd Andrés Escobar, Profesional Universitario inspección y Vigilancia.  
Aprobó: Francisned Echeverry Álvarez, Coordinador Inspección y Vigilancia.

